



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE «TECNICO DE MANTENIMIENTO DE MIS- SIL AA. HAWK» EN ESTA- DOS UNIDOS DE NORTEA- MERICA

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Redstone Arsenal (Hunst Ville, Alabama).

2.—FECHAS DE REALIZACION

Del 2 de enero al 20 de octubre de 1972.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una para capitanes de Artillería.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS

Poseer el idioma inglés o tener suficientes conocimientos del mismo para seguir el Curso con aprovechamiento. En ambos casos deberá superarse la prueba del idioma ante el M. A. A. G. en fecha que fije el Estado Mayor Central.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden.

7.—SERVIDUMBRES

El plazo para poder pasar a las situaciones indicadas en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados desde la finalización del Curso.

En el caso de que al personal que obtenga la especialidad le correspondiera destino voluntario o forzoso, en el Grupo Hawk, el plazo de mínima permanencia será de tres años.

8.—DEVENGOS

8.1.—El oficial que se designe percibirá:

8.1.1.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que este no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.1.2.—En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a este desde el aeropuerto de llegada a España una vez finalizado el Curso.

8.1.3.—Dietas de viaje por el extranjero para incorporarse al Curso y regresar a la Península concluido el mismo.

8.1.4.—Asignación de Residencia eventual en el extranjero, durante el desarrollo del Curso.

8.2.—Correrán a su cargo:

8.2.1.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.2.2.—Gastos de traslado de familiares si lo realizase.

9.—TITULO

A los oficiales que finalicen con aprovechamiento el Curso se les concederá por el Estado Mayor Central el Título de Supervisor de Mantenimiento y Reparaciones Hawk.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSOS DE ESPECIALIDADES NIKE HERCULES EN ESPAÑA Y EN LOS ESTADOS UNIDOS

Designación de alumnos

En la designación de alumnos para el curso de Operador Nike, que figura en la Orden de 12 de julio de 1971 (D. O. núm. 157), es sustituido el sargento de Artillería D. Agustín Domínguez Gil, por el de igual empleo y Arma D. José Iglesias Gómez, quedando sin efecto la designación de este último como alumno del Curso de Mantenimiento de Motores, Grupos Electrógenos y Acondicionadores de Aire que figura en la Orden de 5 de agosto de 1971 (D. O. núm. 177).

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

IDIOMAS

Se rectifica la Orden de 27 de julio de 1971 (D. O. núm. 171), en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del sargento de Artillería, son los de D. Angel Gutiérrez Alcázar, en lugar de Alcázar, como figura en dicha Orden.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CONVOCATORIA OPOSICION PARA OBTENCION DEL TITULO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Convalidación de títulos

Se convoca oposición para la obtención del título de Especialidades Médicas de acuerdo con lo establecido en el párrafo b), apartado II, artículo 1.º de la Orden de 10 de febre-

ro de 1962 (D. O. núm. 37), con arreglo a las normas siguientes:

1.—ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN Y NUMERO DE PLAZAS

Cirugía General	4
Traumatología y Ortopedia	2
Urología	2
Anestesiología y Reanimación	4
Medicina Preventiva y Análisis Clínicos	2
Radioelectrología	2

2.—LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

2.1.—Lugar: Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

2.2.—Fecha: Las pruebas se iniciarán el día 25 de octubre de 1971, a las diez horas.

3.—CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

3.1.—De efectividad, actividad y permanencia en Cuerpo armado: Las establecidas en la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

3.2.—Científicas:

Estar en posesión del título Civil de la Especialidad, que acreditará mediante su presentación o la del Certificado expedido por el Ministro de Educación y Ciencia de haber presentado toda la documentación necesaria para su concesión.

4.—SOLICITUDES

4.1.—Se harán por conducto reglamentario y por medio de instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), acompañando la documentación que previene el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y la que se indica en el apartado 3.2 de esta Orden.

4.2.—Las instancias deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

4.3.—Oportunamente se publicará en el DIARIO OFICIAL, la relación de aspirantes admitidos a la oposición.

5.—EXAMENES

Se realizarán en la forma siguiente:

5.1.—Valoración del «curriculum vitae»:

Disertación durante veinte minutos como máximo, en la cual el opositor expondrá su orientación y formación en la especialidad a que aspira, aportando los documentos acreditativos, con el fin de determinar su preparación para el desempeño de una Jefatura de Servicio de la especialidad. El Tribunal podrá requerir al opositor para que aclare alguno o algunos extremos de su disertación.

5.2.—Ejercicio escrito:

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, a dos temas elegidos por el opositor, entre cuatro sacados a la suerte, de un conjunto de veinte te-

mas de la especialidad propuestos por el Tribunal en el momento de iniciarse el ejercicio; posteriormente el opositor leerá su ejercicio ante el Tribunal.

5.3.—Ejercicio oral:

Consistirá en la exposición de un tema propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de una hora, disponiendo previamente el opositor de dos horas para su preparación consultando la bibliografía de que disponga.

5.4.—Ejercicio práctico:

Primera parte:

Exploración diagnóstica pronóstica y orientación terapéutica de tres enfermos sacados a la suerte entre quince propuestos por el Tribunal. El opositor dispondrá de hora y media para la exploración y ordenación de datos y de una hora para su exposición oral.

Para la especialidad de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos, esta parte consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, seguido de su lectura, de dos problemas Sanitarios, sacados a la suerte entre diez propuestos por el Tribunal.

Segunda parte:

Para las especialidades quirúrgicas, el opositor realizará la intervención que corresponda a uno de los enfermos explorados anteriormente, elegido por el Tribunal, pudiendo escoger el opositor los ayudantes para la intervención.

Para la especialidad de Anestesiología y Reanimación, el opositor realizará la anestesia de un enfermo y para las especialidades de Hematología y de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos, el opositor realizará un examen de laboratorio, elegido a la suerte entre diez propuestos por el Tribunal.

Todas las fases del examen son eliminatorias.

6.—TITULOS

A los jefes y oficiales médicos que superen la oposición se les concederá el título de Especialidad correspondiente, con los deberes y derechos que determinan los apartados 6 y 7 del artículo 1.º de la citada Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37). Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Academia de Farmacia Militar.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

Concurso-Oposición: Dará comienzo el 17 de noviembre de 1971.

Curso propiamente dicho: Del 9 de enero al 23 de diciembre de 1972.

3.—NUMERO DE PLAZAS Y EMPLEO DE LOS SOLICITANTES

Dos para Análisis.

Dos para Optica de Anteojeria.

Podrán solicitar el Concurso-Oposición los comandantes, capitanes y tenientes del Cuerpo de Farmacia Militar, que no están en posesión de alguna especialidad farmacéutica, pudiendo participar en el Concurso-Oposición, si así lo desean, en las dos especialidades convocadas.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), entendiéndose que la condición de dos años de antigüedad exigida a los tenientes deberá tenerse cumplida en la fecha de iniciarse el Curso.

5.—EXAMENES Y PROGRAMAS

Los exámenes constarán de las pruebas que se detallan en la Orden de 24 de abril de 1962 (D. O. número 97).

La Academia de Farmacia Militar, remitirá a los jefes y oficiales que lo soliciten el cuestionario de los temas objeto del examen.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias deberán tener entrada en el Estado Mayor Central, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—SERVIDUMBRES

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 33), será de cinco años. Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de las Regiones Militares que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

1.ª Región Militar**CURSO DE APTITUD PARA SARGENTOS DE COMPLEMENTO****Coficiente: 0,20**

Comienzo: 1 de julio de 1971. Terminación: 30 de noviembre de 1971.

Capitán de Ingenieros D. Maximiliano López Arroyo, en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Capitán de Infantería D. Federico Muller Santori, en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Teniente de Artillería D. Juan Tur Riera, en el Regimiento de Artillería número 13.

Capitán de Ingenieros D. Luis Roman Urquizar, en el Regimiento de Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Teniente de Caballería D. Olegario Fernández Arija, en el Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Teniente de Artillería D. José Bautista Sánchez, en el Grupo de Artillería Autopropulsada XII.

Capitán de Artillería D. Justino Cristóbal González, en el Grupo de Artillería Autopropulsada XI.

Capitán de Infantería D. Julio Bengoa Alzueta, en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Capitán de Artillería D. Edmundo Núñez Hortelano, en el Regimiento de Artillería núm. 11.

2.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Julio Prats Alonso, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Capitán de Infantería D. Manuel Molina Galera, en el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Otro, D. José Lara Pastor, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Casas Gómez, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Capitán de Ingenieros D. Gabino Fiz García, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Frasquet Barber, en la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo», núm. 3.

Capitán de Caballería D. Germán León Quintero, en el Grupo Ligero de Caballería III.

Otro, D. Juan Gil Romero, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Berdones Fontes, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. Ramón Montalbán Laborada, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Teniente de Infantería D. Carlos Peña Pérez-Herrera, en el Regimiento de Infantería núm. 20, C. O. E., 32.

Otro, D. Miguel Arranz Suárez, en el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Santiago Aragón García,

en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

4.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. José Lasheras Conde, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Capitán de Artillería D. Justo Ballesteros Sola, en el Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

Otro, D. Mariano Siminiani Ruiz, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Julio Rodrigo Rodrigo, en el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Capitán de Artillería D. Laureano Oñate Mariscal, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

6.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Manuel Martínez Ruiz, en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Manuel Martínez Castillo, en el mismo.

7.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Francisco Hornedo San Miguel, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.

Otro, D. Pedro Mercader Sevilla, en el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. Isidro Serrano Mateos, en el mismo.

Otro, D. Miguel Mediavilla Expósito, en el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26.

8.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Rafael Areñas Ascarraga, en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente de Infantería D. Ricardo Taboada Pérez, en el II Batallón del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Alfonso Pina del Río, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Capitán de Artillería D. Ricardo García de Carellán Vázquez, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Canarias

Capitán de Infantería D. Mariano Díaz Ursa, en el C. I. R. núm. 15.

Capitán de Artillería D. Diego Romero Ibancos, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Capitán de Infantería D. Leopoldo Pozas Canalis, en el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Otro, D. Ildefonso Reguero García, en la Agrupación de Tropas Nómadas.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**ACADEMIA GENERAL MILITAR****Ingresos**

Como consecuencia de las bajas de los caballeros cadetes D. José Martínez de Zabarte Loscertales y D. Juan García García (Orden de 3 de agosto de 1971, D. O. núm. 175) y D. José Ladiñán Moreno (Orden de 11 de agosto de 1971, D. O. núm. 183), queda modificada la Orden de 14 de julio de 1971 (D. O. núm. 158), en la que a la asignación de armas se refiere, en la forma siguiente:

104. D. Jesús Vázquez Cernadas, Arma de Artillería, pasa a la de Caballería.

142. D. Carlos Mayor Fernández, Arma de Infantería, pasa a la de Ingenieros.

147. D. José García Decastro, Arma de Artillería, pasa a la de Ingenieros.

183. D. Jaime Oliver Gornals, Arma de Infantería, pasa a la de Artillería.

187. D. Antonio Vadillo Casal, Arma de Infantería, pasa a la de Artillería.

227. D. José Villar García, Cuerpo de Intendencia, pasa al Arma de Infantería.

228. D. Jesús Fernández-Prieto Martínez, Cuerpo de Intendencia, pasa al Arma de Infantería.

229. D. Ramón de la Iglesia Ascaso, Cuerpo de Intendencia, pasa al Arma de Infantería.

Por el mismo motivo y como continuación de la misma Orden de 14 de julio de 1971 (D. O. núm. 158), se nombran caballeros cadetes, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

232. D. Pedro Blanco García, paisano, Cuerpo de Intendencia.

233. D. Ignacio Barangua Arbues, paisano, Cuerpo de Intendencia.

234. D. Fernando Cigüenza Gabriel, paisano, Cuerpo de Intendencia.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12, apartado 7.º de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), y la corrección publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» núm. 37, de 24 de diciembre, y DIARIO OFICIAL número 292, de 27 de diciembre de 1970, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar, a don José Luis Tapia García, nombrado caballero cadete de la misma por Orden de 14 de julio de 1971 (D. O. número 158), nieto del capitán de Infantería D. Antonio Tapia Pérez, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Redutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al sargento de la Guardia D. Juan Ibañez Ibañez, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales y adición de barras al mismo, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. José María Timón Lara (1.707), Jefe del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo de La Legión posee.

Capitán de Infantería D. Celestino Picón Vila (7.883). Distintivo de La Legión, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Capitán moro (fokaha) núm. 16.343

de Infantería D. Si Hamed Ben si Amar Ben Hamed, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Adición de seis barras rojas a dos doradas que con el distintivo de Regulares de Infantería posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra dorada.

Teniente de Infantería D. Jaime García Comas (9.064), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José Soriano Herrero (9.390), de la Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Miguel López (9.428), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Pedro Ortega Rodríguez (9.478), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Rafael González Mena (9.501), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José Armada Sarriá (9.502), del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Guillermo Quintana Ramos (9.508), del mismo. Distintivo de La Legión.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo al oficial que a continuación se relaciona:

Teniente de Infantería D. Santiago Cabanas Rubio (9.010), del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. Lázaro Corchete Rubio (7.644), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Distintivo.

Sargento D. José Arellano García (9.014), de la misma. Distintivo.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945

(D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Comandante de Infantería D. Rafael López Hidalgo (5.230), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de capitán).

Capitán de Infantería D. Antonio Rodríguez del Cerro (7.803), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1971.

Teniente de Infantería D. José Arpón López (9.500), del mismo. A partir de 1 de junio de 1971.

b) Factor 0,3.

Teniente de Infantería D. Jaime García Comas (9.064), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al asimilado y suboficiales que a continuación se relacionan:

b) Factor 0,3.

Subteniente maestro de Banda de Infantería D. Abel Antelo Pan (74), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de julio de 1971.

Sargento de Infantería D. Antonio Rodríguez Capacete (7.871), del mismo. A partir de 1 de abril de 1971.

Otro, D. José Sabariego López (8.608), del mismo. A partir de 1 de agosto de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como continuación a la Orden de 9 de agosto de 1971 (D. O. núm. 180), pasan destinados, con carácter forzoso, en vacante del Arma y turno de provisión normal, por haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los tenientes de Infantería de la Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», pertenientes a la XXV promoción que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)

Teniente D. José Estévez Mengotti (9.922), del C. I. R. núm. 12.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona)

Teniente D. Angel Scandella García de Leaniz (9.919), del C. I. R. número 6.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona)

Teniente D. Ramón García-Noblejas Liniers (9.896), del C. I. R. núm. 1. Madrid, 20 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, si antes no se produce cambio de situación, los jefes y oficiales de Caballería, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 8 de noviembre de 1971

Coronel de Caballería D. Carlos Kirkpatrick O'Donnell (300), de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio.

Día 12 de noviembre de 1971

Teniente auxiliar de Caballería don Gonzalo López Bentue (233), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.

Día 16 de noviembre de 1971

Comandante de Caballería D. Justo Bonet Hernández (923), de la Dirección General de Servicios.

Día 18 de noviembre de 1971

Coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Joaquín Portillo Tórgos (320), del Servicio Histórico Militar.

Día 22 de noviembre de 1971

Comandante de Caballería, Escala complementaria, D. Cecilio Alcázar

Balleja (301), de la Jefatura del Campamento de Carabanchel.

Día 25 de noviembre de 1971

Comandante de Caballería, teniente coronel honorífico D. Gonzalo Durruti Romay (290), en situación de Reserva en Pamplona.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y alférez especialista que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Comandante (E. A.) D. Francisco López Masjúan (1.019), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Comandante (E. A.) D. Alejandro Planas Lanáu (750), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1971.

Otro, D. Anselmo Villahoz Sáez (906), once trienios de oficial a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Otro, D. José María Fuentes Rolao (1.007), nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente (E. A.) don Javier Martín Parra (1.591), dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Del Grupo Ligero de Caballería IX

Comandante (E. A.) D. Luis Gajate Corral (1.063), once trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del Grupo Ligero de Caballería XI

Capitán (E. A.) D. Fernando Zerolo Davidsón (1.162), siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Del Grupo Ligero Sahariano I

Teniente (E. A.) D. Pedro Atienza Alexandre (1.527), cinco trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

De la Agrupación Logística núm. 1

Teniente auxiliar D. Martín Pérez García (565-2), siete trienios (cinco de

suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970.

Por haberle sido señalada mayor efectividad en el empleo a este oficial se rectifica la Orden de 5 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 251).

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Teniente auxiliar D. Manuel Ortiz Barragán (597), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del 7.º Depósito de Sementales

Alférez Especialista paradista don Florencio Salas García. (78), nueve trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar (Puebla de la Calzada, Badajoz)

Comandante honorífico D. Tadeo Mantrana García de Paredes (864), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

En la 7.ª Región Militar (Ciudad Rodrigo, Salamanca)

Comandante honorífico D. Miguel López Mateos (983), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), y para cubrir la vacante de su empleo en turno de libre elección, se destina al Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Lobo García (1.134), de la Agrupación de Tropas Nómadas, quien vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Este destino produce contravacante. Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el sargento de Caballería D. Julián Sacristán López (1.478), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9, reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar va-

cante para la que se exige título de Instructor de Educación Física, comprendido en el Grupo «C», factor 0,1, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a partir de 1 de septiembre de 1971.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12, de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los 54 años, al alférez especialista paradista D. Martín Guillén Nanclares (79), del 4.º Depósito de Sementales.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y de 26 de febrero del mismo año (D. O. número 50), se asciende al empleo de brigada especialista paradista, con antigüedad de 2 de agosto de 1971, a los sargentos primeros especialistas paradistas, que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Juan Moya Gallardo (176), del Sexto Depósito de Sementales (sección de Burgos).

Don Gregorio Pérez Valero (177), del Tercer Depósito de Sementales.

Don Juan Navarro Sánchez (178), de la Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Toledo, Ciudad Real y Cuenca.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Gonzalo de Benito de Sola (862), del Estado Mayor Central del Ejército, en plantilla eventual para la C. E. M. A. G., con antigüedad de 29 de julio de 1971, continuando en su actual destino en la plantilla eventual para la C. E. M. A. G.

Teniente coronel de Artillería, don Carlos Girón Setién (862-2), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Antiaérea), para jefe del segundo Grupo de la Sección de Estudios y Experiencias, con antigüedad de 12 de agosto de 1971, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Fernando Atienza Albarracín (1.742), del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de 3ª División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con antigüedad de 29 de julio de 1971, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Antonio Avendaño Lozano (1.743), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con antigüedad de 12 de agosto de 1971, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

A comandante

Capitán de Artillería D. José Sicre Mallol (3.358), de la Jefatura de Artillería del Ejército, con antigüedad de 29 de julio de 1971, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Jesús del Amo Romero (3.359), de la Subsecretaría de este Ministerio, «En Vacante de Comandante», con antigüedad de 12 de agosto de 1971, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Capitán de Artillería D. Luis García-Fayos Barber (3.360), del Grupo de Artillería de Campaña XXXI, con antigüedad de 14 de agosto de 1971, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. José Diego Aguirre (3.361), adjunto de primera en los Servicios de Información y Seguridad de la provincia de Sahara (Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de Interés Militar»), con antigüedad de 14 de agosto de 1971, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en Servicios Especiales.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Moyano Aboín (3.362), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, con antigüedad de 17 de agosto de 1971, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Otro, D. Emilio Hermida Domínguez (3.363), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, con antigüedad de 17 de agosto de 1971, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A capitán

Teniente de Artillería D. Manuel Rabasa Cantó (4.524), alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 31 de julio de 1971, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Otro, D. José Beltrán Bengoechea (4.525), en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y alumno del Curso de «Técnico de Mantenimiento de Misiles de Defensa Aérea» (Especialidad Supervisor de Mantenimiento de 3.º y 4.º Escalón «Nike»), en los Estados Unidos de Norteamérica, con antigüedad de 14 de agosto de 1971; continuando en la misma situación militar y en el citado curso.

Otro, D. Miguel López-Puertas Ruiz-Coello (4.526), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, con antigüedad de 17 de agosto de 1971, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y continuando agregado a la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S., Campamento de «Los Castillejos» (Reus, Tarragona), hasta el 31 de agosto de 1971.

Otro, D. Juan Cacheda Otero (4.527), de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con antigüedad de 17 de agosto de 1971, disponible en la 2.ª Región Militar plaza de Cádiz.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de coronel, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 12 de agosto de 1971, al teniente coronel de Artillería, caballero mutilado de guerra por la Patria, D. José Campos Oñativia (862-1), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Armamento de la Di-

recección General de la Guardia Civil, anunciada en turno de concurso, por Orden de 17 de junio de 1971 (D. O. número 137), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Pérez Cosmea (1.529), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Cartagena, anunciada de concurso, en segunda convocatoria, por Orden de 14 de julio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 159), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Duque Cantero (3.247), de disponible en la 6.ª Región Militar plaza de Burgos y en la UDENE de la misma.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes, en turno de provisión normal, de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en el Batallón de Automovilismo del Sahara (El Aaiún), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Rafael López Pérez (3.616), del Regimiento Mixto de Artillería número 4, en posesión del título de Instructor de Automovilismo (derecho preferente, artículo 15).

Dicho suboficial queda obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Teniente coronel de Artillería don David Palacios Remondo (930), del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplió la edad reglamentaria el día 15 de agosto de 1971, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso, por estar ocupando destino de Varias Armas.

Comandante de Artillería D. Vicente Sánchez Pujol (2.275), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en vacante de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de agosto de 1971, continuando en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Luis Lorenzo Sotelo (2.284), del Regimiento Mixto de Artillería número 3, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de agosto de 1971, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de Supervisor de Mantenimiento y Reparaciones Hawk, existente en el Grupo de Lanzacohetes AA. Hawk, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, próxima a quedar vacante.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado a la Academia Auxiliar Militar, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso, o sea cubierta su vacante, el teniente auxiliar de Artillería D. Felipe Fariñas Plaza (2.025-2), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia el maestro ajustador del C. A. S. E. don Inocencio Román Pérez (871), con destino en el Regimiento de Infantería Murcia número 42, fijando su residencia en Vigo, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 12 de enero de 1971, al capitán de Artillería, en situación de reserva, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, D. Marcos Salom Ferrer (3.241), el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio al teniente de Ingenieros D. Manuel López Rodríguez (2.074), con destino en la Unidad de Automóviles del citado Batallón.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de julio de 1971, a los jefes y oficiales de la Escala activa, del Cuerpo Jurídico Militar, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica:

A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Teodoro Fernández Díaz, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar, en situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Ignacio Díaz de Aguilar y de Elizaga, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en la indicada Asesoría Jurídica, hasta que sea cubierta su vacante.

A comandante auditor

Capitán auditor D. Carlos Cerdá Orts, de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar, en situación de disponible en la expresada Región Militar, plaza de Valencia.
Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de su empleo existentes en las Dependencias que se indican, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 24 de julio de 1971 (D. O. núm. 167), pasan destinados, con carácter voluntario, los tenientes auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, que, asimismo, se relacionan:

A la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar

Teniente auditor D. José Passolas Jauregui, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar

Teniente auditor D. Miguel de la Mora Leblanc, de la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región Militar

Teniente auditor D. Adolfo Pérez Díaz, de disponible en la citada Re-

gión Militar y agregado en dicha Fiscalía Jurídico Militar.

A la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Baleares

Teniente auditor D. Jesús Cejas Moledano, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.
Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para tenientes auditores de la Escala activa, del Cuerpo Jurídico Militar.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar (plantilla eventual).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Valladolid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán médico (E. A.) del

Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla).

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio en Melilla, uniéndose copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán o teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, de nueva creación, existente en el Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco, para el servicio de lucha contra el cáncer ginecológico, dependiente del Servicio de Ginecología.

Los solicitantes demostrarán documentalmente dominar las técnicas de exploración ginecológica de Colposcopia y Citología vaginal; con la obligación para el que resulte destinado, de prestar servicio en el de Ginecología del citado Hospital.

Por tratarse de vacante de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Destinos

Por estar comprendido en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) queda sin efecto la Orden de 12 de agosto de 1971 (D. O. número 184) por la que se destinaba a la Farmacia del Hospital Militar de Burgos al comandante farmacéutico don Manuel Gavalda Ascacibar (169), el cual continuará en su anterior situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, y agregado a la Farmacia Militar de dicha plaza.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante farmacéutico, existente en la Farmacia del Hospital Militar de Burgos, que puede ser también solicitada por los capitanes farmacéuticos que tengan realizado el Curso de Aptitud para el ascenso.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Con fecha 30 de julio de 1971, cesa en su agregación, publicada por Orden de 11 de junio de 1971 (D. O. número 132), en la Unidad Especial de Artillería de Costa (Campamento de La Forestal) el practicante de primera (asimilado a teniente) de Farmacia Militar D. Manuel Zafra Garrido (61), de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa agregado al Campamento de la Instrucción Premilitar Superior que se cita, con el fin de cubrir la plantilla eventual del mismo, desde 1 de agosto de 1971 al 31 del mismo mes, el practicante del Cuerpo de Farmacia Militar, que a continuación se relaciona.

Unidad Especial de Artillería de Costa Campamento La Forestal

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. Francisco Segura Pastor (88), de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden once trienios acumulables de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971, al comandante veterinario de la Escala activa D. Mariano Alonso García-Pimentel (202), en situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de interés militar», en el Gobierno General de la provincia del Sahara.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden seis trienios acumulables de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971, al comandante veterinario de la Escala activa D. Gaspar García Guzmán (219), de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden once trienios acumulables (siete de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1971, al teniente auxiliar de Veterinaria D. Antonio Morer Lalueza (19), de la Unidad de Veterinaria núm. 5.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Matrimonios

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente veterinario de complemento D. Santos Linares Moreno, de los Servicios Veterinarios de la

plaza de Tarragona, con doña María Pilar Ibáñez Leria.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente veterinario de complemento, con antigüedad de 2 de diciembre de 1951, al alférez veterinario de 1.ª Escala D. Agustín Pereira García, del Servicio Veterinario de la plaza de Plasencia, continuando en dicho Servicio.

Madrid, 19 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Vallejo Ruiz (667), del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Fajardo Gómez de Travesedo (2.190), de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante de Oficinas Militares don Vicente Blanco Álvarez, en situación de retirado, plaza de Logroño.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Rafael Torregrosa Sánchez (8.892), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. Francisco López Montes, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José Martínez Afán, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio,

IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

b) Factor 0,3.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Iñiguez del Moral (678), del Estado Mayor del Sector de Sahara. A partir de 1 de junio de 1970.

Capitán de Infantería D. Víctor Suances Pardo (7.824), de la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de marzo de 1971.

Otro, D. José Herrero Alvarez (8.393), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de agosto de 1971.

Capitán de Artillería D. José García Gallego (3.868), de la misma. A partir de 1 de abril de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Capitán de Artillería D. Antonio Castells Verdía (4.180), del Regimiento Mixto de Artillería de Sahara. A partir de 1 de julio de 1971.

Teniente de Infantería D. Pedro Ortega Rodríguez (9.478), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de junio de 1971.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Salinas Imicoz (2.127), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de mayo de 1971.

b) Factor 0,3.

Teniente coronel de Infantería don Martín Pérez Moreno (2.265), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1971.

Comandante de Infantería D. César López Cubas (5.831), del Batallón de Automóviles de Sahara. A partir de 1 de enero de 1971.

Teniente legionario D. Juan Villa Acuña, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de julio de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de Tercera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1

Sargento legionario D. José Calero Pérez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión.

Otro, D. Julián González Gómez, del mismo.

Cruz de Tercera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1

Sargento legionario D. Julián González Gómez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión.

Sargento de Caballería D. Antonio Barriga Jiménez (1.173), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1

Brigada de Artillería D. Venancio Callejas Ramírez (3.071), del Regimiento Mixto de Artillería de Sahara, a partir de 1 de enero de 1971.

Sargento de Infantería D. Antonio Pérez Campos (9.116), de la Compañía de Mar de Sahara, a partir de 1 de julio de 1971.

Sargento legionario D. Antonio Llorens Tardón, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, a partir de 1 de junio de 1971.

Otro, D. Segundo Pérez García, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1971.

Otro, D. José Calero Pérez, del mismo, a partir de 1 de junio de 1971.

Otro, D. Julián González Gómez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1970.

Sargento de Caballería D. Antonio Barriga Jiménez (1.173), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara a partir de 1 de junio de 1969.

Sargento de Artillería D. Julián Aliano Llorca (4.546), del Regimiento Mixto de Artillería de Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1970.

b) Factor 0,3

Brigada maestro de banda legionario D. Miguel Oliver Ballestar, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, a partir de 1 de noviembre de 1970.

Sargento primero de Infantería don Manuel Cortés Aguirre (7.584), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, a partir de 1 de mayo de 1971.

Sargento primero legionario don Marcial Rico Ortiz, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria III de La Legión, a partir de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Cándido Serrano Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1971.

Sargento primero especialista don José González Pita (196), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara, a partir de 1 de marzo de 1971 (del sueldo que disfrute).

Sargento legionario D. Carlos Guimen Sánchez, del Tercio Sahariano don Juan de Austria III de La Legión, a partir de 1 de junio de 1971.

Sargento de Artillería D. Antonio Escudero Prieto (4.378), del Regimiento Mixto de Artillería de Sahara, a partir de 1 de julio de 1971.

Sargento de ingenieros D. Ruben Rodríguez Arencibia (2.221), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara, a partir de 1 de agosto de 1971.

Otro, D. Fidel Parizás Martínez (2.467), del mismo, a partir de 1 de agosto de 1971.

Otro, D. José Rubio Ruiz (2.474), del mismo, a partir de 1 de junio de 1971.

Sargento calafate D. Antonio Villalba Fontalba, de la Compañía de Mar de Sahara, a partir de 1 de julio de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de Tercera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1

Sargento de Infantería D. Angel Marín Lozano (8.500), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

b) Factor 0,3

Sargento primero especialista don José Macías Gómez (682), de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de abril de 1971 (del sueldo que disfrute).

Sargento de Infantería D. José de la Macorra Morales de los Ríos (8.539), de la misma, a partir de 1 de junio de 1971.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios



Concurso de saltos de obstáculos

Vista la solicitud de la Comisión Organizadora de Astorga (León), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 26 al 29 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Salamanca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso de Saltos de Obstáculos de Amistad que se celebrará en dicha plaza durante los días 17 al 21 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, tenien-

dose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 19 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la solicitud del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso de saltos de obstáculos nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 24 al 29 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 20 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán D. Miguel Gómez Navajas, de la 322 Comandancia (Albacete), el día 15 de noviembre de 1971.

Otro, D. Alfonso Vizán Revilla, de disponible en la 4.ª Zona, el día 15 de noviembre de 1971.

Teniente D. Antonio Fernández Trujillo, de la 113 Comandancia (Cuenca), el día 16 de noviembre de 1971.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Vicente Fernández Arias, de la 622 Comandancia (Zamora), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Marcela de la Vega Padierna, al teniente de la Guardia Civil don Angel Herrezuelo Bescos, con destino en la 423 Comandancia (Lérida).

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo que a continuación se relaciona, con que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESTAS ANUALES.

A partir de 1 de julio de 1971

Sargento D. Luis Ruiz Ruiz, del 21 Tercio, con la antigüedad de 13 de abril de 1970.

Otro, D. Rafael Romero Cañizares, del 25, con la de 29 de octubre de 1966.

Otro, D. Fernando Foronda Regaña, del 52, con la de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan Dones Muñoz, del mismo, con la de 1 de julio de 1969.

Otro, Manuel Adame Fernández, del 53, con la de 18 de marzo de 1970.

Otro, D. Francisco Cantos Ruiz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con la de 1 de noviembre de 1968.

CRUZ PENSIONADAS CON 2.400 y 3.600 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1971

Sargento D. Demetrio Alonso Alfigeme, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Laureano García Andrés,

del mismo, con la de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Luis del Moral Lechuga, del mismo, con la de 11 de septiembre de 1969.

Otro, D. Desiderio Blandón Oliva, del 21, con la de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Gordo Bodes, del 22 con la de 21 de febrero de 1969.

Otro, D. Antonio Ruiz Fernández, del 31, con la de 20 de febrero de 1970.

Otro, D. Juan Andréu de Mora, del 32, con la de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Lorenzo Sarmiento Espinosa, del 53, con la de 23 de febrero de 1968.

A partir de 1 de agosto de 1971

Sargento D. Gaspar Viana Blanco, del 13 Tercio, con la antigüedad de 8 de junio de 1967.

Otro, D. Juan Aguilar Aguilar, del 21, con la de 2 de octubre de 1966.

Otro, D. Jerónimo García García, de la Agrupación de Destinos, con la de 17 de octubre de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1971

Sargento primero D. Francisco Sánchez Muñoz Osuna, del 24 Tercio, con la antigüedad de 30 de junio de 1971.

Sargento D. Luis Hernández Andriño, del 53, con la de 1 de julio de 1971.

A partir de 1 de agosto de 1971

Sargento D. Rafael Villarino Mielgo, del 31 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1971

Sargento D. Raimundo Guisado Martín, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Julián Hernández Hernández, del 22, con la de 24 de abril de 1965.

Otro, D. Primitivo Comas Sola, del

22, con la de 23 de noviembre de 1965.

Otro, D. Paulino Carretero Tapia, del 53, con la de 25 de abril de 1968.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1971

Sargento D. Pedro García Pando Espinosa, del 31 Tercio, con la antigüedad de 25 de junio de 1971.

A partir de 1 de agosto de 1971

Subteniente D. Ignacio Sanz Lasa, del 31 Tercio, con la antigüedad de 9 de julio de 1971.

Brigada D. Pedro Galindo Mariezcurrena, del 21, con la de 30 de diciembre de 1970.

Sargento primero D. Fernando Alexandre García, del 32 con la de 9 de julio de 1971.

Sargento D. Eduardo Calderón Casajús, del 51, con la de 20 de julio de 1971.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 19 de junio de 1971, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162) el brigada de dicho Cuerpo D. Porfirio Saiz González, con destino en la 542 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 54 Tercio, por fijar su residencia en Bilbao.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFI-

CIAL núm. 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Comandancias de la Guardia Civil que se indican, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican:

VOLUNTARIOS

Sargentos primeros

Don Pedro Balbás Gonzalo, de la 542 Comandancia, a la 631. (Estación de Radio Fija).

Don Emilio Moya Suárez, de la 611 Comandancia, a la 262. (Estación de Radio Fija).

Don Raimundo Alvarez Rodríguez, de la 151 Comandancia, a la 422. (Estación de Radio Fija).

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

La Orden de 26 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 160), por la que pasaba a la situación de retirado el capitán de complemento de la Guardia Civil D. José López Vide, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «Colocado» en Barcelona, se entenderá ampliada por la presente en el sentido de que el empleo es el de comandante de complemento de dicho Cuerpo, por haberlo obtenido por Orden de 13 del actual (D. O. núm. 185).

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil Amador López González que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («B. O. del E.» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Ministerio de Hacienda, Madrid, Dirección General del Tesoro y Presupuestos, al guardia primero de la Guardia Civil don

Amador López González, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Madrid, calle Voluntarios Catalanes, núm. 10, tercero C.

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuer-

po de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos a la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Or-

den de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1971.—P. D.,

el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 199, de 20-8-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un Concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes de los siguientes suministros, a los precios límites que se señala. Expdte. T. P. 122/71-117.

Relación de artículos y precio límite

Diversos repuestos para vehículos «Land-Rover», por un importe total de 2.529.843 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ocho días a partir de la adjudicación, en el Almacén Central de Suministros, carretera de Andalucía, kilómetro 10.

Los Pliegos de Bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares), se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, núm. 1, «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del Pliego de Bases) y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,45 horas del día 16 de septiembre.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 16 de septiembre de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de agosto de 1971.

Núm. 404

P. 1—1.

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE MELILLA

Anuncio

Expediente: E-2/71 (Núm. 44/71 Central)

Hasta las once y treinta horas del día dieciséis (16) de septiembre próximo, se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Cuartel del Generalísimo, para la enajenación por concierto directo, de ocho (8) lotes de material inútil o en desuso, perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General, señalados en la relación de lotes, y cuyo material puede ser examinado todos los días laborables en horas hábiles, en donde se encuentran depositados.

Pliegos de condiciones y dicha relación de lotes, de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, y en ellas se hará constar por el oferente, que caso de serle adjudicado alguno de los lotes de trastos, éstos deberán ser consumidos o aprovechados precisamente en esta plaza o en el territorio nacional de la Península, se entregarán en sobre cerrado, y en otro sobre aparte, acompañarán la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 del importe de la oferta, y será entregada en metálico ante la Mesa de Contratación, pudiéndose utilizar el aval bancario otorgado por un Banco oficial, el cual deberá ajustarse al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en 10 de mayo de 1968 («B. O. del Estado» núm. 120).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios, a prorratio y partes proporcionales.

Melilla, 16 de agosto de 1971.

Núm. 413

P. 1—1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la ce-

lebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente T. P. 123/71-118.

Relación de artículos y precio límite

Diversos repuestos para vehículos «Pegaso», al precio límite total de 615.409,00 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de treinta días a partir de la adjudicación en el Almacén Central de Suministros, carretera Andalucía kilómetro 10.

Los Pliegos de Bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, núm. 1, «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del Pliego de Bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 16 de septiembre.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 16 de septiembre de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de agosto de 1971.

Núm. 405

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongán, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias.	ocho días.
— de Baleares y Africa	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

Hojas de Servicios (Antiguo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	20,00
Pliego suelto	3,00
Hoja anual	3,00
Ficha	4,00
Copia de Ficha	3,00
Cubierta	3,00

Reglamentos

Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	30,00
Programas para ingreso en la Academia General Militar	25,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	10,00
Papeleta de Petición de Destino	2,00
Solicitud Premio a la Constancia	2,00
Certificados médicos	5,00
Ficha de permisos	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil ...	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	2,00
Baja de Haberes	2,00
Certificados Veterinarios	5,00
Lista nominal de revista	2,00
Licencias oficiales complemento	4,00
Expediente para solicitar becas	10,00
Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios.	15,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa») se formularán en la forma habitual.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ..., ... 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 129 de 9 de junio de 1971)

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.